



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 19 de enero de 2023

Señores

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 004-2023-D-FIARN

Visto el documento de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual la bachiller Mayra Alexandra Cacsire Flores, solicita desistimiento de la Resolución N° 147-2021-D-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se precisa que si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 147-2021-D-FIARN del 15 de setiembre del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y FUENTE HÍDRICA DEL HUMEDAL LAGUNA EL OCONAL (VILLA RICA - PASCO) MEDIANTE LA TELEDETECCIÓN (PERIODO 2000-2020)”**, presentado por la bachiller Mayra Alexandra Cacsire Flores, a los siguientes docentes: MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Presidente), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Secretaria), Ing. Ena María Jaimes Espinoza (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con documento de fecha 19 de enero de 2023, la bachiller Mayra Alexandra Cacsire Flores, solicita desistimiento de la Resolución N° 147-2021-D-FIARN, debido a temas personales de suma urgencia que, le imposibilitan poder cumplir con los plazos establecidos para el levantamiento de observaciones.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:


- 1° **ANULAR** la Resolución N° 147-2021-D-FIARN del 15 de setiembre del 2021.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.